



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL URABA  
-CORPOURABA-



Certificado SC4725-1



Certificado CO-SC4725-1

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –**CORPOURABA** – de conformidad con el Decreto 1640 de 2012 – Hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015.

### INFORMA

1. Que CORPOURABA mediante contrato de consultoría No 200-10-01-09-0052-2016 formuló el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río León (Código 1201).
2. En aras de dar cumplimiento al artículo 2.2.3.1.6.4 del Decreto 1076 de 2015, antes artículo 27 del Decreto 1640 de agosto 2012, los documentos técnicos que soportan la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río León se encuentran a disposición de los interesados, los cuales podrán ser consultados en el siguiente link:  
<http://corpouraba.gov.co/corporacion/programas-en-ejecucion/gestion-en-recurso-hidrico/pomcas/>
3. Los interesados podrán presentar observaciones y sugerencias al Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río León **DEBIDAMENTE SUSTENTADAS**, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso, a través de los correos electrónicos: [lportilla@corpouraba.gov.co](mailto:lportilla@corpouraba.gov.co) o [corpourabaconpomcas@gmail.com](mailto:corpourabaconpomcas@gmail.com) o en oficio dirigido al Doctor Arbey Molina, Subdirector de Planeación y Ordenamiento Territorial de CORPOURABA, en la sede central de CORPOURABA en la Calle 92 No. 98-39 en la ciudad de Apartadó (Antioquia).
4. Para dar respuesta a las sugerencias u observaciones, CORPOURABA dispondrá de hasta dos meses antes de publicar la resolución de adopción del POMCA Río León.
5. CORPOURABA ha dispuesto en la página web [www.corpouraba.gov.co](http://www.corpouraba.gov.co), el formato para la presentación de observaciones y sugerencias del mencionado POMCA.

  
**VANESSA PAREDES ZÚNIGA**  
Directora General

Elaboró: Liliana Portilla/Revisó: Kelis Hinestroza; Manuel Arango/Aprobó: Arbey Molina

